

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 07 OCT. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10539

Oficio Ordinario Nº365/2019 de 25 de Septiembre de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 SERVICIO DE TRANSPORTE", solicitado por Coordinadora del Programa Prodesal, para trasladar a 15 agricultores quienes realizaran gira técnica a predios de las comunas de La Calera, Nogales e Hijuelas, para el día 17 de Octubre desde las 09:00 hrs a las 17:00hrs, a la Empresa RODOLFO VALENTINO ROJAS KASSIS, RUT: representada legalmente por RODOLFO VALENTINO ROJAS KASSIS, RUT:

, por un monto de \$150.000.- Exento IVA, Fondo Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;

- 2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización Nº1363 de fecha 24 de Septiembre de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$150.000.- Exento IVA, Fondo Municipal.
- 4. Orden de Pedido Nº740, Prodesal;
- 5. Orden de compra 2464-1578-CM19
- 6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:	AUTORÍZASE	la Contratación a	través de Convenio
Marco para la adquisición de "01	SERVICIO DE TRANSPO	RTE", solicitado por	Coordinadora del Programa
Prodesal, para trasladar a 15 agricultores quienes realizaran gira técnica a predios de las comunas de La Calera, Nogales e			
Hijuelas, para el día 17 de Octubre desde las 09:00 hrs a las 17:00hrs, a la Empresa RODOLFO VALENTINO ROJAS			
KASSIS, RUT: represer	tada legalmente por I	RODOLFO VALENTIN	O ROJAS KASSIS, RUT:
			D, por

un monto de \$150.000.- Exento IVA, Fondo Municipal.

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: TERCERO: ADOPTE la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución DAD DE

DE

muniquese.

Anótese

MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL DRMUUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

désé cuenta.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
- Secretaría Municipal

SECRETARIO

LMG/DMB/pap